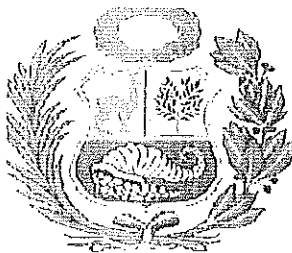




GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01224 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de Octubre del 2019.

VISTO:

La Nota de Coordinación N°134-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 15 de octubre del 2019, NOTA DE COORD N° 060-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 09 de octubre del 2019, Informe N°0253-2019/GOB.REG.TUMBES-DRS-DG.OAJ, de fecha 14 de octubre del 2019, Solicitud de fecha 01 de Julio del 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° Ley N° 30879, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2019", en su numeral 5.1 Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la oficina de presupuesto y el jefe de la oficina de administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en la presente ley, en el marco del principio de legalidad, recogido en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, (...);

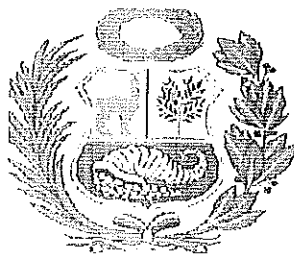
Que, mediante Solicitud, de fecha 01 de julio del 2019, el Señor **ITALO CRUZ LUPU**, solicita al Director General de la DIRESA Tumbes, el pago del servicio prestado al amparo de artículo 39° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del estado, la misma en su numeral 39.1 Dice: "El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta. Excepcionalmente, el pago puede realizarse en su integridad por adelantado cuando, este sea condición de mercado para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, previo otorgamiento de la garantía, cuando corresponda, conforme se establece en el reglamento". Al haberse otorgado la buena Pro en el Proceso de selección denominado AS-N°011-2018-DRST-OEC-PROCEDIMIENTO ELECTRONICO, de fecha 27 de diciembre del 2018. Notificada la Orden de Servicio N° 003443, de fecha 31 de diciembre 2018. Y haberse ejecutado la entrega, en su totalidad, de acuerdo a las bases integradas del proceso en mención, tal como se corrobora en el acta de conformidad, por el monto total de S/. 63,390.00 Soles (Sesenta y tres mil, trescientos noventa y 00/100 Soles), en la cual no se hizo efectivo en el año fiscal 2018;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado en el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el cual dispone la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los artículos 6° y 7° del Reglamento en comento disponen que *"el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañando de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que el organismo deudor, previo los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio correspondiente"*



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01224 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de Octubre del 2019.

Asimismo es de precisar que el numeral 43.1, del artículo 43° del Decreto Legislativo N° 1440. "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprendido que se produce previa acreditación documental, ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor;

Que, en ese sentido el Director Ejecutivo de Administración, mediante Nota de Coordinación N°134-2019/GOB.REG.TUMBES-DRST-DEA, de fecha 15 de octubre del 2019, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, proyectar acto resolutivo de reconocimiento y pago de deuda a favor del Señor **ITALO CRUZ LUPU**, y al haber sustentado la Directora de Logística y las áreas usuarias las conformidades, existiendo un monto inferior en ejecución por el monto contratado, es que el Director solicita una nueva opinión sobre el monto de la diferencia. En ese sentido la Dirección de Asesoría Jurídica Opina que corresponde a la Entidad, realizar la rebaja del monto contratado con el monto ejecutado. Correspondiendo reconocer la Deuda por el monto de **S/. 51, 726.00 (Cincuenta y un mil con setecientos veintiséis y/ 00 Soles)**;

Contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección Ejecutiva de Administración y Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico;

En Uso de las atribuciones y facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000404-2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-P, Ley N° 27783 Ley de Bases de Descentralización, Resolución Ministerial N° 405-2005-MINSA y la Ordenanza Regional N°008-2014-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-CR de fecha 20 de Agosto del 2014.

SE RESUELVE:

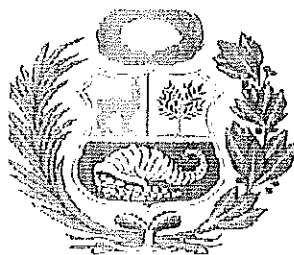
ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, la **DEUDA**, al Señor: **CRUZ LUPU ITALO**, por la suma de **S/. 51, 726.00 (Cincuenta y un mil con setecientos veintiséis y/ 00 Soles)**, al haber prestado el "Servicio de preparación de alimentos y/o Atención de Alimentos para Eventos Organizados por la Institución para Programas Vinculados en el Marco del Fondo de Estimulo y Desempeño- FED de la DIRESA Tumbes", correspondientes, al Procedimiento de Selección, denominado Adjudicación Simplificada N° 011- 2018-DRST-OEC, en la cual no se hizo efectivo en el año fiscal 2018; dicho pago se hará efectivo en la Fuente de Financiamiento: 18 Canon y Sobre Canon – corresponde a incorporación de saldo de balance del Fondo de Estimulo al Desarrollo (FED), correspondiente al ejercicio 2018 de conformidad a la Nota de Coordinación N°169-2019/GOB.REG.TUMBES-DIRESA-DEPE-OP, de fecha 11 de setiembre del 2019, emitido por el Director de Presupuesto. Al haber sustentado las áreas usuarias la ejecución, realizándose la rebaja al monto contractual según los considerandos expuestos en la presente resolución. Emitiéndose el **ACTO RESOLUTIVO** correspondiente.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER al área competente generar el pago respetivo establecido en el artículo precedente.

"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD



RESOLUCION DIRECTORAL

N°01224 - 2019-GOBIERNO REGIONAL TUMBES-DRST-DR.

Tumbes, 28 de Octubre del 2019.

ARTICULO TERCERO.-

NOTIFIQUESE, copia de la presente resolución a la parte interesada, Dirección de Ejecutiva de Administración, Dirección de Logística, y demás áreas competentes de la DIRESA Tumbes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE

COPIADO (n):
CHICAD: A
YAGC/DI GyDRI
JA-400AJ
Normas

Transcrita para los fines a:

Interesado ()
LOGISTICA ()
COORD. FID ()
DIR. SUPUESTO
Archivo/19

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
DIRECCION REGIONAL DE SALUD TUMBES

CPC. Ginofumberto Quispe Alemán
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD TUMBES (E)